



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA AYUDAS PARA ESTUDIANTES REFUGIADOS/AS EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO

CURSO ACADÉMICO 2017/2018

La Universidad de Jaén es consciente de la situación actual de países y zonas en conflicto en Oriente Próximo tales como Siria y los Territorios Palestinos, en las que hay más de 9 millones de personas desplazadas, refugiadas y/o demandantes de asilo. Asimismo, la Universidad de Jaén es consciente de que los conflictos actuales en la zona, como la guerra civil en Siria, ha supuesto que un número considerable de estudiantes universitarios o pre-universitarios mayores de edad hayan visto truncados sus estudios universitarios como forma de desarrollo personal y profesional. La Universidad de Jaén es sensible a esta situación de urgencia humanitaria y pretende aportar ayuda a un número de estudiantes afectados con el objetivo de dar la oportunidad de cursar estudios en esta Universidad a partir del curso académico 2017/2018. Entre la población potencialmente demandante de refugio/asilo, existen determinados grupos que se encuentran en riesgo alto o extremo derivado de su pertenencia a grupos religiosos, étnicos o sociales minoritarios y que han sufrido una persecución aún más intensa a la sufrida por la población general. Consciente de esta situación, la Universidad de Jaén ha resuelto convocar a través del Vicerrectorado de Internacionalización, y en colaboración con el Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social, **2 Becas** para estudiantes universitarios internacionales procedentes de países en conflicto y que reúnan la condición de refugiado/a, demandante de asilo en situación de alto riesgo por motivo de su pertenencia a minorías religiosas, étnicas, sociales o de preferencia o identidad de género.

1.- OBJETIVOS

- Ofrecer a los/las estudiantes refugiados/as o demandantes de asilo formación en lengua española con el fin de contribuir al proceso de integración en nuestro país.
- Dar a los/las estudiantes refugiados/as o demandantes de asilo la oportunidad de completar su formación universitaria en la Universidad de Jaén mediante su incorporación para la realización de un grado o master oficial a partir del curso 2018/2019.

2.- DESTINATARIOS

Estudiantes procedentes de Siria o Territorios Palestinos que reúnan la condición de refugiado/a o perseguido/a por motivos de pertenencia a minorías religiosas, étnicas, sociales o de preferencia o identidad de género y que sean avalados por Organizaciones reconocidas internacionalmente (ACNUR-UNHCR, Comisión Española de Ayuda al Refugiado) o por ONGs que presten apoyo en las zonas de conflicto correspondientes



Universidad de Jaén



(Human Rights Watch, International Rescue Committee, AIN, SGDD-Turquía, ASAM-Turquía, LGBT Istanbul, etc.). Se podrán considerar como elegibles otros estudiantes universitarios pertenecientes a las mencionadas minorías que procedan de otros países en conflicto en los que ACNUR tenga desplegadas acciones de protección.

3.- AYUDAS

- Durante el primer año (curso 2017/2018), las becas sufragan el 100% de los gastos de matrícula de los cursos de español, seguros de salud y accidentes además de una ayuda económica de 2.500€ por persona beneficiaria en concepto de manutención y gastos generales, más la cobertura de los gastos de alojamiento (hasta un máximo de 2.500 euros que se justifiquen documentalmente por parte del estudiante).
- A partir del segundo año (curso 2018/2019), ayuda anual de 2.500 euros más cobertura de gastos de alojamiento justificados documentalmente, además de cobertura de gastos de matrícula, así como seguros de salud y accidentes hasta la finalización del grado o máster oficial elegido y por un período máximo de 4 años para los estudios de grado, dos años para los estudios de máster profesionalizante, y un año para los estudios de máster no profesionalizante.
- Igualmente la Universidad de Jaén podrá cubrir cualesquiera otros gastos generados durante el proceso de Visado en los que haya incurrido el/la estudiante.
- La Universidad de Jaén arbitrará los medios necesarios para que los estudiantes estén convenientemente asesorados/tutorizados durante la vigencia de la beca.

4.- REQUISITOS

Los estudiantes que deseen concurrir a esta beca deben:

- Cumplir la condición de refugiado/a o demandante de asilo perseguido/a por motivos de pertenencia a minorías religiosas, étnicas, sociales o de preferencia o identidad de género y estar avalado/as por Organizaciones reconocidas internacionalmente.
- Haber finalizado la enseñanza media o equivalente, en el caso de los estudios de Grado, o bien, disponer de la titulación correspondiente para el acceso a los estudios del Máster solicitado.
- Los/las estudiantes que hayan obtenido una beca y deseen renovarla para continuar sus estudios en la UJA deberán tener superado el porcentaje de los créditos matriculados en el curso anterior que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:
 - 70% Enseñanzas Técnicas.
 - 80% Ciencias y Ciencias de la Salud.
 - 90% Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.

5.- SOLICITUD



Universidad de Jaén



Presentar el **formulario de solicitud (ANEXO 1)** debidamente cumplimentado y firmado incluyendo una descripción sobre sus motivaciones para cursar estudios de Grado o Postgrado en la Universidad de Jaén.

Adjuntar la siguiente documentación:

- **Copia del pasaporte, Documento de Identidad Nacional del país de origen o Documento Identificativo de Registro como Demandante de Refugio o Asilo.**
- **Copia de su Expediente académico.**
- **Historia de vida (máximo 2 páginas) en idioma inglés o español en la que se exponga las circunstancias que motivaron la búsqueda de asilo/refugio así como la pertenencia a alguno de los grupos objetivos de la presente convocatoria. Se recomienda adjuntar la documentación que se considere necesaria para justificar la información contenida en la historia de vida así como avales correspondientes de ONGs y Organizaciones Internacionales de Ayuda a Refugiados/Demandantes de Asilo.**

La documentación junto con el formulario de solicitud tendrá que ser remitida en un único fichero en formato PDF a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén (secretel@ujaen.es) antes del **25 de junio de 2017**.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de candidatos la llevará a cabo una comisión formada por el Vicerrector de Internacionalización, la Directora de Secretariado de Proyección Internacional, el Director de Secretariado de Responsabilidad Social, Cooperación y Deportes, y un representante del Personal de Administración y Servicios de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén. Esta comisión recurrirá, en su caso, al asesoramiento externo de Organizaciones Nacionales o Internacionales Competentes de Ayuda al Refugiado en el proceso de selección de personas beneficiarias.

En la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- El expediente académico de secundaria y/o universitario.
- Avales de ONGs y organizaciones Internacionales de Ayuda a Refugiados/Demandantes de Asilo.
- Historia de vida.

7.- CONCESIÓN DE LAS BECAS

La resolución provisional de concesión de las ayudas será publicada antes del 15 de julio de 2017 mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la comisión.

Las personas beneficiarias de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud.



Universidad de Jaén



Además de los becarios seleccionados se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se produjeran a lo largo del procedimiento.

Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles en el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta) o mediante escrito dirigido secrel@ujaen.es.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación del listado definitivo.

Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, se resolverá la convocatoria con el listado definitivo de adjudicaciones de las Becas, personas suplentes y excluidas. Los solicitantes recibirán una comunicación vía e-mail sobre la resolución de la convocatoria.

En el caso de que el Grado o Máster seleccionado por la persona solicitante no llegue a impartirse, se le facilitará la matrícula en otro Grado o Máster.

9.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Enviar a la Universidad de Jaén una carta firmada en la que conste la aceptación de la beca y las condiciones de la misma.
- Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España¹ y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- Superar el porcentaje de los créditos matriculados anualmente, que se indica en el apartado 4 de esta convocatoria.

10.- ABONO DE LAS BECAS

Las personas beneficiarias gozarán de exención del pago de los precios públicos por servicios académicos y administrativos (60 créditos por curso) y la ayuda económica concedida en concepto de gastos de alojamiento y/o manutención se abonará en, al menos, dos pagos por curso académico una vez que se acredite la matriculación del estudiante.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia

¹ La Universidad de Jaén dará el soporte necesario para el proceso de VISADO.



Universidad de Jaén



territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)

BRUQUE CAMARA

SEBASTIAN -

26219175A

Firmado digitalmente por BRUQUE CAMARA SEBASTIAN -

26219175A

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=26219175A, sn=BRUQUE CAMARA,
givenName=SEBASTIAN, cn=BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN - 26219175A

Fecha: 2017.06.08 12:57:02 +02'00'

SEBASTIAN BRUQUE CÁMARA

